

**Resolución del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Impulso a la compra pública innovadora, convocadas por la Resolución de 18 de diciembre de 2019, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2020-2021.**

Por Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 8312, de 7 de junio de 2018).

Por Resolución de 18 de diciembre de 2019, del vicepresidente ejecutivo de la AVI, se convocaron ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2020-2021 (DOGV núm. 8705, 26.12.2019).

Así mismo, por Resolución de 24 de enero de 2020, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), se dio publicidad al importe global máximo destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 18 de diciembre de 2019 (DOGV núm. 8730, 31.01.2020).

Posteriormente, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo de 3 de julio de 2020, del Consell, por el cual se autorizó incrementar el límite para comprometer gasto plurianual con cargo al presupuesto global de la AVI (DOGV núm. 8851, 07.07.2020), se dictó la Resolución de 8 de julio de 2020, del vicepresidente ejecutivo de la AVI por la que se dio publicidad al nuevo importe global máximo destinado a las ayudas previstas en la citada Resolución de 18 de diciembre de 2019 (DOGV núm. 8856, 14.07.2020).

Visto que, de acuerdo con lo que establece el artículo 10 del Decreto 9/2018, la Comisión Evaluadora, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución en fecha 23 de julio de 2020, contenida en el punto primero del Acuerdo de la mencionada Comisión, en función de la disponibilidad presupuestaria existente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo,

Resuelvo

*Primero*

Conceder las ayudas del programa de Promoción de Impulso a la Compra Pública innovadora (CPI), por un importe global de 1.183.906,45 €, con la distribución que se indica a continuación:

- Conceder las ayudas del programa de Impulso a la Compra Pública Innovadora (CPI), correspondientes a la línea 1, Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la compra Pública de Innovación, (anexo III de la resolución de 18 de diciembre de 2019) a las entidades relacionadas en el anexo I-a "listado de concedidos. Línea 1 Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la compra Pública de Innovación" de esta resolución, por un importe total de 133.361,62 €, con cargo a la línea presupuestaria S7063000 del capítulo 7 de la aplicación 21.00131 del presupuesto, distribuidos del siguiente modo: 88.437,97 € con cargo a la previsión del presupuesto para el ejercicio 2021 y 44.923,65 € con cargo a la del ejercicio 2022.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora de establecer la máxima intensidad posible que permite la línea 1 del Programa de Impulso de la Compra Pública de Innovación, atendiendo a las características de los solicitantes, su tamaño, la calificación de las actividades de los proyectos (investigación, desarrollo o innovación), conforme a la potestad prevista en el apartado 6 del anexo III de la citada Resolución de 18 de diciembre de 2019, resulta el apoyo de los proyectos que alcanzan la puntuación de 50 puntos o mayor.

- Conceder las ayudas del programa de Impulso a la Compra Pública Innovadora (CPI), correspondientes a la línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores, (anexo III de la resolución de 18 de diciembre de 2019) a las entidades relacionadas en el anexo I-b "listado de concedidos. Línea 2 Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores" de esta resolución, por un importe total de 1.050.544,83 €, distribuidos del siguiente modo: 29.000,00 € con cargo a la línea presupuestaria S7063000 del capítulo 7 de la aplicación 21.00131 del presupuesto para el ejercicio 2020, 630.681,30 € con cargo a la previsión del presupuesto para el ejercicio 2021 y 390.863,53 € con cargo a la del ejercicio 2022.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora de establecer un porcentaje de ayuda máximo de un 50% de los costes de personal propio y un porcentaje de ayuda del 100% para el resto de costes elegibles para ambas anualidades (excepto en los proyectos afectados por los límites del Régimen de minimis), conforme a la potestad prevista en el apartado 6 del anexo III de la citada Resolución de 18 de diciembre de 2019, resulta un apoyo a los proyectos correspondientes a la línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores, con una puntuación mínima de 72 puntos, de acuerdo con el presupuesto disponible.

### *Segundo*

Denegar la ayuda y, en su caso, acordar el desistimiento de las solicitudes del programa de Impulso a la Compra Pública innovadora (CPI) a las entidades relacionadas en el anexo II "listado de denegados y desistidos. Línea 2 Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores", por los motivos que se indican en dicho anexo.

### *Tercero*

Establecer la relación de las entidades que cumplen las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiarias, con las puntuaciones otorgadas en función de los criterios de valoración previstos en las mismas, indicadas en el anexo III “Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas. Línea 2 Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores”, y que no han podido ser estimadas ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resuelto primero de la Resolución de 8 de julio de 2020, del vicepresidente ejecutivo de la (AVI), por la que se da publicidad al importe global máximo destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 18 de diciembre de 2019.

### *Cuarto*

Las ayudas concedidas deberán destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las actuaciones especificadas en la memoria técnica descriptiva del proyecto.

El pago de las ayudas se realizará en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 9/2018 y en el resuelto noveno de la Resolución de 18 de diciembre de 2019.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa de ejecución de los **proyectos anuales y de la primera anualidad de los plurianuales es el 25 de enero de 2021**, con la salvedad de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2020, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se justificarán como máximo el día **5 de abril de 2021**. La documentación justificativa de la **segunda anualidad del proyecto** se presentará, como máximo, el **24 de enero de 2022** salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2021 pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán, como máximo, el día **5 de abril de 2022**.

En caso de la utilización de la figura de anticipos y garantías se ajustará a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de concesión de las ayudas. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la ley 10/2019, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020, especialmente en lo dispuesto en los artículos 44.10 y 44.15 o).

La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 9/2018, en el resuelto octavo de la Resolución de 18 de diciembre de 2019, así como lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Asimismo, las fechas de realización de las actuaciones objeto de subvención, deberán efectuarse conforme a lo previsto en el resuelto octavo de la Resolución de 18 de diciembre de 2019.

### *Quinto*

Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los contratos laborales y de servicios, en su página web, en publicaciones, ponencias, equipos, material inventariable y actividades de difusión de los resultados del proyecto, mencionando expresamente que la actuación ha sido financiada por la AVI y con la inclusión del logotipo de la AVI, disponible en <http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>.

Los materiales de difusión de los resultados de la actuación evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles. Asimismo, se deberá evitar el uso de un lenguaje sexista.

### *Sexto*

Las ayudas concedidas de la Línea 1, Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la compra Pública de Innovación, se acoge al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L 187 de 26.6.2014). Las ayudas concedidas de la Línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores, se acogen al Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013).

### *Séptimo*

Publicar en la página web de la AVI (<http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>) el texto de la presente resolución y sus anexos.

### *Octavo*

Dictar las correspondientes resoluciones de concesión y denegación, en las que se establecerán las condiciones particulares de la presente resolución del procedimiento de concesión, así como de los desistimientos, que se notificarán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es>, carpeta que es la adecuada una vez que la AVI dispone de una nueva aplicación informática para la gestión de estas ayudas.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano de la AVI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las

administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN

## Listado de concedidos. Línea 1, Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Inversión 2020	Inversión 2021	Inversión Total	Gasto Subvencionable 2020	Gasto Subvencionable 2021	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2020 (%)	Intensidad Ayuda 2021 (%)	Ayuda 1ª anualidad	Ayuda 2ª anualidad	Ayuda Total
1	INNCP1/2020/2	A12000022	SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENESE SA	Modelización del proceso de digestión anaerobia del proceso MITLOP de gestión de lodos y residuos de EMASESA	83	86.078,17 €	0,00 €	86.078,17 €	86.078,17 €	0	86.078,17 €	50	0	43.039,09 €	0,00 €	43.039,09 €
2	INNCP1/2020/1	B98523228	SEQUENCING MULTIPLEX SOCIEDAD LIMITADA	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES EN LABORATORIOS HOSPITALARIOS PARA FARMACOGENÉTICA, ASOCIADOS A LA COMPRA PÚBLICA INNOVADORA DEL PROYECTO MEDEA	50	100.886,40 €	99.830,33 €	200.716,73 €	100.886,40 €	99.830,33 €	200.716,73 €	45	45	45.398,88 €	44.923,65 €	90.322,53 €
<b>TOTALES</b>						<b>186.964,57 €</b>	<b>99.830,33 €</b>	<b>286.794,90 €</b>	<b>186.964,57 €</b>	<b>99.830,33 €</b>	<b>286.794,90 €</b>			<b>88.437,97 €</b>	<b>44.923,65 €</b>	<b>133.361,62 €</b>

## Listado de concedidos. Línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2020	Gasto Subvencionable 2021	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2020 (%)	Intensidad Ayuda 2021 (%)	Ayuda 1ª anualidad	Ayuda 2ª anualidad	Ayuda Total
1	INNCP2/2020/24	G97807150	ASOC.MUNICIPIOS FORESTALES C.V. - AMUFOR	Implementación soluciones innovadoras de autoprotección frente a incendios forestales para los sitios ARAMPI, Patrimonio Mundial	88	50.790,25 €	45.990,25 €	96.780,50 €	83,31	81,57	42.312,25 €	37.512,25 €	79.824,50 €
2	INNCP2/2020/23	P4600062F	CONSORCI DE LA RIBERA	SMART BUILDING CPI 2020	87	80.700,00 €	67.710,00 €	148.410,00 €	75,14	83,78	60.640,00 €	56.724,50 €	117.364,50 €
3	INNCP2/2020/8	P4625200C	AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA	Impulso de la CPI orientada a Misiones de Innovación en la ciudad de València (MissionsVLC2030 CPI)	85	100.000,00 €	93.685,75 €	193.685,75 €	86,95	79,03	86.952,88 €	74.042,88 €	160.995,76 €
4	INNCP2/2020/15	P0311600A	AYUNTAMIENTO DE SALINAS	LA CPI COMO HERRAMIENTA PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR	83	46.540,00 €	43.300,00 €	89.840,00 €	90,18	93,19	41.970,00 €	40.350,00 €	82.320,00 €
5	INNCP2/2020/21	B03002441	AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA	CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO SOBRE SISTEMAS AVANZADOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DEL AGUA PARA SU REUTILIZACIÓN	80	47.197,90 €	0,00 €	47.197,90 €	84,48	0	39.873,95 €	0,00 €	39.873,95 €
6	INNCP2/2020/14	P0306900B	AJUNTAMENT DE FINESTRAT	ACCIONES PREPARATORIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE COMPRA PUBLICA DE INNOVACION EN EL AMBITO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT	79	34.360,28 €	0,00 €	34.360,28 €	95,55	0	32.830,14 €	0,00 €	32.830,14 €
7	INNCP2/2020/1	P0301400H	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	Promoción de impulso de la CPI en Alicante 2020/21	78	42.353,95 €	39.307,60 €	81.661,55 €	90,91	93,5	38.501,98 €	36.753,80 €	75.255,78 €
8	INNCP2/2020/28	P4600013I	MANCOMUNIDAD DE LES VALLS	Mejora integral del ciclo del agua de la Font de Quart a través de la CPI	76	32.770,90 €	0,00 €	32.770,90 €	82,97	0	27.188,40 €	0,00 €	27.188,40 €
9	INNCP2/2020/17	G96884291	FEDERACION DE POLIGONOS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	LA CPI COMO MOTOR DE DESARROLLO EN FEPEVAL	74	40.851,00 €	33.431,90 €	74.282,90 €	73,44	87,23	29.999,90 €	29.161,90 €	59.161,80 €
10	INNCP2/2020/27	P4618600C	AJUNTAMENT D'ONTINYENT	La CPI como herramienta de contratación de productos, obras y servicios innovadores en el Ayuntamiento de Ontinyent	74	67.872,90 €	65.977,40 €	133.850,30 €	68,14	79,78	46.248,90 €	52.638,20 €	98.887,10 €
11	INNCP2/2020/25	P4624600E	AYUNTAMIENTO DE TORRENT	Acciones encaminadas a promover y facilitar el desarrollo de la Compra Pública de Innovación (CPI) en el municipio de Torrent	74	46.400,00 €	43.160,00 €	89.560,00 €	90,3	93,33	41.900,00 €	40.280,00 €	82.180,00 €
12	INNCP2/2020/7	P0309900I	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	Acciones encaminadas a promover y facilitar el desarrollo de la Compra Pública de Innovación (CPI) en el Ayuntamiento de Orihuela	74	29.900,00 €	0,00 €	29.900,00 €	100	0	29.900,00 €	0,00 €	29.900,00 €
13	INNCP2/2020/3	P0313300F	AYUNTAMIENTO DE TORREVEJIA	IMPULSO A LA COMPRA PUBLICA INNOVADORA (CPI-L2) AYTO.TORREVEJIA	73	59.500,00 €	0,00 €	59.500,00 €	80,5	0	47.900,00 €	0,00 €	47.900,00 €
14	INNCP2/2020/11	G03442795	FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD DE ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	INCIDA: COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA	72	27.350,20 €	0,00 €	27.350,20 €	79,85	0	21.840,10 €	0,00 €	21.840,10 €
15	INNCP2/2020/12	P4619200A	AYUNTAMIENTO DE PATERNA	IMPLEMENTAR EL PROCESO DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA	72	28.717,00 €	23.400,00 €	52.117,00 €	100	100	28.717,00 €	23.400,00 €	52.117,00 €
16	INNCP2/2020/26	P1208400J	AYUNTAMIENTO DE ONDA	IMPULSO DE LA CPI	72	48.411,60 €	0,00 €	48.411,60 €	88,63	0	42.905,80 €	0,00 €	42.905,80 €
<b>TOTALES</b>						<b>783.715,98 €</b>	<b>455.962,90 €</b>	<b>1.239.678,88 €</b>			<b>659.681,30 €</b>	<b>390.863,53 €</b>	<b>1.050.544,83 €</b>

## Anexo II

### Listado de denegados y desistidos. Línea 2 Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo
1	INNCP2/2020/10	P4622200F	AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	CREACIÓ I POSADA EN MARXA D'UN EQUIP CPI	De conformidad con la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del sistema valenciano de innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2020-2021, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos.
2	INNCP2/2020/16	P0311300H	AYUNTAMIENTO DE ROJALES	Acciones preparatorias para la puesta en marcha de proyectos de Compra Pública de Innovación (CPI) en el municipio de Rojales	DESISTIMIENTO EXPRESO



## Anexo III

## Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas. Línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2020	Gasto Subvencionable 2021	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2020 (%)	Intensidad Ayuda 2021 (%)	Ayuda 1ª anualidad	Ayuda 2ª anualidad	Ayuda Total
1	INNCP2/2020/13	P4624000H	AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA	Acciones preparatorias puesta en marcha proyectos Compra Pública de Innovación en el municipio de Tavernes de la Valldigna	71	37.375,18 €	0,00 €	37.375,18 €	91,87		34.337,59 €	0,00 €	34.337,59 €
2	INNCP2/2020/22	P4613300E	AYUNTAMIENTO DE GANDIA	Oportunidades de la Compra Pública de Innovación (CPI) en el marco del PDTI de Gandia	70	77.647,80 €	77.400,00 €	155.047,80 €	74,08	74,16	57.523,90 €	57.400,00 €	114.923,90 €
3	INNCP2/2020/18	A96523329	EMPRESA MIXTA AIGUES DE L'HORTA, SA	Diseño e implantación de la estrategia de Compra Pública de Innovación (CPI) para la gestión hídrica y la economía circular en Aigües de L'Horta	69	29.150,00 €	0,00 €	29.150,00 €	78,04		22.750,00 €	0,00 €	22.750,00 €
4	INNCP2/2020/4	G97735302	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE EMPRESAS DEL SECTOR DE LA	SmartCities y Compra Pública Innovadora	68	17.000,18 €	17.000,18 €	34.000,36 €	78,23	78,23	13.300,09 €	13.300,09 €	26.600,18 €
5	INNCP2/2020/6	P0301100D	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI	Acciones preparatorias para la puesta en marcha de proyectos de Compra Pública Innovadora (CPI), en el municipio de L'Alfàs del Pi.	68	31.949,95 €	26.000,05 €	57.950,00 €	94,48	78,89	30.187,48 €	20.512,53 €	50.700,01 €
6	INNCP2/2020/20	P0300035C	PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE ALICANTE	Acciones encaminadas a promover y facilitar el desarrollo de la Compra Pública de Innovación (CPI) en el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante	66	20.755,16 €	0,00 €	20.755,16 €	89,39		18.552,58 €	0,00 €	18.552,58 €
7	INNCP2/2020/19	P0300000G	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	Acciones preparatorias para la puesta en marcha de C.P.I. en la Diputación de Alicante en materia de smartcities y transformación digital	65	41.300,00 €	0,00 €	41.300,00 €	87,89		36.300,00 €	0,00 €	36.300,00 €
8	INNCP2/2020/2	P4621600H	AYTO. RIBA-ROJA DE TURIA	Acciones preparatorias para la puesta en marcha de proyectos de Compra Pública de Innovación (CPI) en el municipio de Riba-roja de Turia	65	31.300,00 €	0,00 €	31.300,00 €	100		31.300,00 €	0,00 €	31.300,00 €
9	INNCP2/2020/5	P4617100E	AYUNTAMIENTO DE MISLATA	LA CPI COMO IMPULSOR DEL MUNICIPIO DE MISLATA	64	69.440,90 €	68.662,50 €	138.103,40 €	67,3	82,58	46.730,40 €	56.703,25 €	103.433,65 €
10	INNCP2/2020/9	P1212600I	AJUNTAMENT DE LA VALL D'UIXO	Impulso de la CPI para Smart City en la Venta no Sedentaria	61	81.000,00 €	0,00 €	81.000,00 €	71,61		58.003,29 €	0,00 €	58.003,29 €
<b>TOTALES</b>						<b>436.919,17 €</b>	<b>189.062,73 €</b>	<b>625.981,90 €</b>			<b>348.985,33 €</b>	<b>147.915,87 €</b>	<b>496.901,20 €</b>